

Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, promoción de una nueva cultura de derechos humanos

10 de junio de 2011



Durante el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) aumentó la inseguridad del entorno para la sociedad debido su fallido y sangriento combate contra el narcotráfico. En esos años, personas servidoras públicas y particulares realizaron diversas violaciones graves a derechos humanos generando un ambiente de impunidad.¹

En ese contexto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió sentencias relacionadas con la falta de actuación del gobierno correspondiente, destacando el fallo de 2008 por el caso “Campo Algodonero”,

“La reforma que celebramos en México tiene una peculiaridad muy especial. Se crea por sus autores con un sentido meramente retórico y estético, no pensaron los legisladores que la diseñaron -dicho por ellos mismos, con quienes yo tuve la oportunidad de platicar hace diez años- que iba a venir a transformar la vida jurídica y constitucional de México.”

Arturo Zaldívar
Exministro de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación

¹ <https://bit.ly/3Mrci2X>

que representó un punto de inflexión sobre el tema de violencia de género. Asimismo, activistas de la sociedad civil y de derechos humanos organizaron manifestaciones para exigir una solución al gobierno. En ese ambiente se planteaba la posibilidad de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de generar un marco de seguridad y respeto por los derechos humanos.

El 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una reforma constitucional de los derechos humanos en el artículo 1 de la Constitución mexicana, que establece lo siguiente: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.²

En esta reforma se sustituye el concepto de “garantías individuales” por “derechos humanos”, lo que representa un cambio trascendental, dado que estos últimos son universales, indivisibles e inalienables; es decir, todas las personas los tienen por el simple hecho de haber nacido. Con ello se inició un proceso de apertura al sistema internacional de derechos humanos, en el que el gobierno mexicano debe respetar y proteger los derechos de las personas mexicanas y las extranjeras que se encuentren en el territorio, sin distinción alguna.

Igualmente, la reforma implicó la modificación de 11 artículos constitucionales: 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105. Los principales cambios son:

- ✓ La incorporación de todos los derechos humanos de los tratados internacionales como derechos constitucionales.
- ✓ Se reconoce el derecho de audiencia para las personas extranjeras, en caso de expulsión del territorio nacional por parte del presidente de la República.
- ✓ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y las comisiones estatales están en posibilidad de proteger los derechos laborales.
- ✓ La obligación de las autoridades de guiarse por el principio pro persona cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que

² <https://bit.ly/3BsJOzv>

significa que deben preferir la norma o la interpretación más favorable a la persona.

- ✓ La obligación para todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones específicas: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.³

12 años después de la reforma aún hay diversos retos en la sociedad mexicana para alcanzar el ideal de igualdad y respeto, pero también se han presentado avances para el respeto, protección y defensa de los derechos humanos. Bajo la administración actual se ha impulsado la cultura de paz, mediante la cual se fomentan el respeto, tolerancia e igualdad –entre otros principios–, cuya aspiración será establecer una convivencia armónica y de diálogo entre la ciudadanía.⁴

La CNDH se ha sumado a este esfuerzo a través de la publicación, en septiembre de 2022, del *Plan estratégico institucional por una cultura de paz y derechos humanos*. A través de iniciativas educativas y divulgativas se busca generar una cultura de prevención de conflictos o violencias, a fin de propiciar un cambio cultural entre la ciudadanía. La aspiración es consolidar una sociedad pacífica, donde no solo haya ausencia de conflictos, sino que haya una paz efectiva en todos los ámbitos. En este sentido, la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, afirmó: “[...] hoy buscamos una Comisión que le sirva al pueblo y que vaya de la mano de la ciudadanía en la construcción de un país en paz y en democracia, donde imperen la ley y los derechos humanos”.⁵

Imagen: <https://bit.ly/3MtsvVe>

³ <https://bit.ly/2ljumia>

⁴ <https://bit.ly/3pM4z6Q>

⁵ <https://bit.ly/3lcRxWj>